

ETD
19/10
13



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
24 JUN 2010	
Recibido.....	19 10.....Hs.
Exp. N°.....	24080.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través sus organismos pertinentes, evalúe la posibilidad de incluir en el proyecto de presupuesto del año 2011 las partidas correspondientes para la ejecución del proyecto de construcción del nuevo puente carretero sobre el Arroyo Leyes en la Ruta Provincial N° 1 conforme lo establecido por la Ley. 12.448 de 2005.


OSVALDO H. FATALLA
Diputado Provincial


MASCHERONI


RAÚL DARIÓ ANTILLE
Diputado Provincial


FIONE


ADRIANO SIMIL


SABAGLINSKI

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La Ruta Provincial N° 1 constituye una vía de comunicación terrestre fundamental para la vida económica y social de los departamentos de la costa centro-norte de la provincia. Por su trazado transitan diariamente miles de vehículos de transporte de personas y de carga que enlazan los centros urbanos del norte y de otras jurisdicciones estadales con las localidades y áreas productivas del centro provincial, dinamizando la vida y la actividad de los distritos a través de los cuales se trasladan. La Ruta N° 1 también constituye una vía de acceso insustituible a los servicios sociales y sanitarios de mayor complejidad para la población costera. Un tramo especialmente crítico de su trazado es el que atraviesa el llamado Arroyo Leyes, cuyo imponente caudal contemporáneo desmiente su denominación original y supone una amenaza para las estructuras existentes, que a su vista aparecen como frágiles y empequeñecidas.

La conjunción de la intensidad del tránsito carretero con la probable obsolescencia de aquellas estructuras tornan imperiosa la construcción de un nuevo puente, de mayor porte y alcance, sobre el río. La Ley provincial 12.448, sancionada el 18 de agosto de 2005 y promulgada el 8 de septiembre de aquel mismo año, se hizo eco de esta necesidad y ordenó su construcción una vez satisfechos los estudios de impacto ambiental requeridos como instancia previa. Alcanzada la condición de proyecto ejecutivo en la órbita gubernamental, queda habilitada la etapa de redacción



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de los pliegos licitatorios para concretar, finalmente, su construcción. Es por tal motivo que solicitamos a nuestros pares se sirvan acompañar el presente proyecto.

OSVALDO H. FATALA
Diputado Provincial

MASCHERONI

RAÚL DARIÓ ANTILLE
Diputado Provincial

Tiana

ADRIAN SIMIL

SEBASTIÁN

LUCEANA

JOSÉ